



POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TURICATO, MICHOACÁN DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO A TODA LA CIUDADANÍA EN GENERAL SE:

CONVOCA:

A PARTICIPAR PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL, PARA EL PERIODO 2025 - 2027, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

BASES

A.- DEL REGISTRO.

LOS CIUDADANOS O CIUDADANAS QUE DESEEN PARTICIPAR DEBERÁN REGISTRARSE MEDIANTE ESCRITO LIBRE DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO MICHOACÁN, CON AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE COMPLETO, SEXO, EDAD, NACIONALIDAD, DOMICILIO.

B.- DE LOS REQUISITOS.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE MICHOACÁN CONFORME A LO SIGUIENTES:

- I. SER CIUDADANA O CIUDADANO MICHOACANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS;
- II. NO HABER SIDO DECLARADA O DECLARADO EN QUIEBRA FRAUDULENTE, NI HABER SIDO SENTENCIADA O SENTENCIADO COMO DEFRAUDADORA O DEFRAUDADOR, MALVERSADORA O MALVERSADOR DE FONDOS PÚBLICOS O DELITOS GRAVES;
- III. SER PROFESIONISTA EN LAS ÁREAS CONTABLES, JURÍDICAS, ECONÓMICAS O ADMINISTRATIVAS Y TENER EXPERIENCIA EN ALGUNA DE ELLAS DE CUANDO MENOS CINCO AÑOS;
- IV. NO SER CÓNYUGE O CONCUBINARIO, PARIENTE CONSANGUÍNEO EN LÍNEA RECTA SIN LIMITACIÓN DE GRADO O COLATERAL HASTA EL SEGUNDO GRADO, O POR AFINIDAD DENTRO DEL SEGUNDO GRADO, DE LA PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORAS O REGIDORES, SÍNDICA O SÍNDICO CORRESPONDIENTES;
- V. NO HABER SIDO DIRIGENTE DE PARTIDO POLÍTICO, NI CANDIDATA O CANDIDATO DURANTE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES, NI HABER DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR, EN TODOS LOS SUPUESTOS DE ESTA FRACCIÓN EN EL AÑO PRÓXIMO ANTERIOR A LA DESIGNACIÓN;

VI. NO HABER SIDO SANCIONADA O SANCIONADO POR ACTOS VINCULADOS A UNA



- VII. NO HABER SIDO INHABILITADA O INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO;
- VIII. CONTAR CON RESIDENCIA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO RESPECTIVO, POR MÁS DE 2 AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN; Y,
- IX. NO HABER SIDO CONDENADA O CONDENADO POR DELITO DOLOSO;

C.- DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

LOS INTERESADOS, DEBERÁN DE ACREDITAR CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN, DEBIENDO DE PRESENTARLOS ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE AL 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO EN SU OFICINA UBICADA EN **PORTAL MUÑIZ S/N COL . CENTRO, TURICATO, MICHOACÁN CP 61680**, EN UN HORARIO DE 8:30 HORAS A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

LA DIFUSIÓN DE LA PRESENTE SE REALIZARÁ EN LOS ESTRADOS MUNICIPALES Y EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET.

D.- DEL CONSEJO MUNICIPAL

PARA LA ELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS EL AYUNTAMIENTO CONSTITUIRÁ UN CONSEJO MUNICIPAL INTEGRADO POR LAS REGIDORAS O REGIDORES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; ASÍ COMO TRES CIUDADANAS O CIUDADANOS DE LA SOCIEDAD CIVIL.

E.- DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y LA FORMULACIÓN DE LA TERNA.

EL CONSEJO MUNICIPAL ANALIZARÁ LA TOTALIDAD DE LAS PROPUESTAS Y A MÁS TARDAR EL DÍA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ACORDARÁ CONFORMAR UN MÁXIMO DE SEIS PROPUESTAS TENIENDO EN CUENTA EL CRITERIO DE PARIDAD DE GÉNERO, EN UNA LISTA QUE ENVIARÁ A LA PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL, EN CINCO DÍAS POSTERIORES;

LA PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL CONTARÁ HASTA CON CINCO DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS, PARA FORMAR UNA TERNA, TENIENDO EN CUENTA EL CRITERIO DE PARIDAD DE GÉNERO, MISMA QUE REMITIRÁ AL CABILDO.

F.- DE LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL

EL CABILDO DEBERÁ, DE ENTRE LA TERNA PROPUESTA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL ELEGIR EN UN PLAZO NO MAYOR A OCHO DÍAS, QUIEN SERÁ LA CONTRALORA O EL CONTRALOR MUNICIPAL, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

DE NO ENVIARSE LA TERNA POR PARTE DE LA PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL, DENTRO DEL PLAZO REFERIDO EL CABILDO INTEGRARÁ LA TERNA CORRESPONDIENTE



TURICATO

Gobierno Municipal 2024 - 2027

¡Sigamos Transformando!



DE NO LOGRAR LA VOTACIÓN REQUERIDA PARA ELEGIR DE ENTRE LOS PROPUESTOS INTEGRANTES DE LA TERNA HASTA EN DOS OCASIONES, SE SOLICITARÁ A LA PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL LA INTEGRACIÓN DE UNA DUPLA, TENIENDO EN CUENTA EL CRITERIO DE PARIDAD DE GÉNERO, QUE SERÁ INTEGRADA POR PERSONAS DE LA LISTA INICIAL Y ELECTA POR MAYORÍA SIMPLE, EN DONDE LA PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

EN CASO DE QUEDAR DESIERTA LA CONVOCATORIA, EL CABILDO DEBERÁ NOMBRAR A LA ENCARGADA O ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA, DE ENTRE UNA TERNA CONFORMADA A PROPUESTA DE LA PRESIDENTA O PRESIDENTE, TENIENDO EN CUENTA EL CRITERIO DE PARIDAD DE GÉNERO, EN TANTO SE DESIGNE A LA CONTRALORA O CONTRALOR EN FORMA DEFINITIVA.

PARA EFECTOS DE LA DESIGNACIÓN DE LA CONTRALORA O CONTRALOR BAJO EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN ANTERIOR LA PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL PROpondrá UNA TERNA AL CABILDO, DE ENTRE LA CUAL SE ELEGIRÁ AL TITULAR POR MAYORÍA CALIFICADA DE LAS DOS TERCERAS PARTES.

LA CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL TOMARÁ PROTESTA ANTE EL CABILDO PREVIO A ASUMIR EL CARGO.

DADO EN EL MUNICIPIO DE TURICATO MICHOACÁN; A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024. BAJO EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 59 DE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 30 TREINTA.



M.D. SILVERIO VILLA CRUZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
2024-2027



TURICATO, MICHOACÁN
Gobierno municipal 2024-2027

SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

Vertical handwritten notes on the right margin, including the date "2024/09/23" and other illegible scribbles.

Large handwritten scribbles at the bottom right of the page.

EL QUE SUSCRIBE LIC. SILVERIO VILLA CRUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TURICATO, MICHOACÁN, EN BASE A LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. HAGO CONSTAR Y;

CERTIFICO.

QUE LA PRESENTE ES COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y CONSTA DE, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS.

POR LO CUAL SELLO, FIRMO Y DOY FE. TURICATO MICHOACÁN, A

03 DE OCTUBRE DEL 2024.

ATENTAMENTE

¡Sigamos Transformando!



**LIC. SILVERIO VILLA CRUZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TURICATO, MICHOACÁN.
2024-2027**



**TURICATO, MICHOACÁN
Gobierno municipal 2024-2027
SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO**